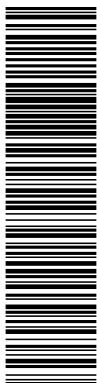


<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 1 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 13/12/2023 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827987_5D8JK-9QG05-LR742_6CA6B4408C75B0DCD89286E20C11799BEEF617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO,
NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda**

**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO,
NORMATIVA TÉCNICA
Y
RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Campeonatos Municipales de Majadahonda

Campeonatos POPULARES



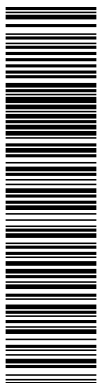
**Ayuntamiento de
MAJADAHONDA**

Concejala de Deportes de Majadahonda

Pág. 1 de 32

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



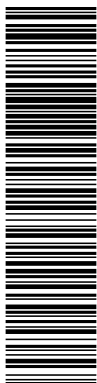
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD89286E20C11799BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1.- OBJETO	4
Artículo 2.- CAMPEONATOS MUNICIPALES	4
Artículo 3.- ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS MUNICIPALES	5
Artículo 4.- COMITÉ DE COMPETICIÓN	6
Artículo 5.- JUEZ DE APELACIÓN	6
Artículo 6.- RECLAMACIONES Y RECURSOS	7
TÍTULO II. NORMAS DE PARTICIPACIÓN	9
Artículo 7.- PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS POPULARES	9
Artículo 8.- INSCRIPCIÓN EN LOS CAMPEONATOS POPULARES	10
Artículo 9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE IMÁGENES	11
Artículo 10.- JUGADORES	11
Artículo 11.- DELEGADOS Y ENTRENADORES	13
Artículo 12.- ÁRBITROS	13
TÍTULO III. REGLAMENTO DE COMPETICIÓN	15
Artículo 13.- CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS	15
1. Puntualidad	15
2. Acta de los Partidos	15
3. Vestimenta	16
4. Balón	17
5. Zona de banquillos	17
6. Alineación indebida	17
7. Incomparecencias	17
8. Retirada injustificada	18
9. Solicitud de modificación horaria	18
10. Comunicación anticipada de Í no presentado	19
11. Suspensión de encuentros	19
12. Suspensión de campeonatos	20
Artículo 14.- PUNTUACIONES	20
Artículo 15.- SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	21
Artículo 16.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS	22
Artículo 17.- TIEMPOS DE JUEGO	22
Artículo 18.- INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LOS EQUIPOS	22

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B408C75B0DCD89286E20C11799BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

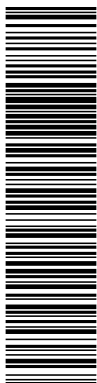


**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO,
NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda**

TÍTULO IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	23
Artículo 19.- DISPOSICIONES GENERALES DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO	23
Artículo 20.- CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	23
Artículo 21.- NORMAS GENERALES DE SANCIONES	24
Artículo 22.- FALTAS Y SANCIONES A DELEGADOS Y ENTRENADORES	25
Artículo 23.- FALTAS Y SANCIONES A ÁRBITROS	26
Artículo 24.- FALTAS Y SANCIONES A JUGADORES	28
Artículo 25.- FALTAS Y SANCIONES A EQUIPOS POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 13	30
Artículo 26.- FALTAS Y SANCIONES A EQUIPOS POR EL COMPORTAMIENTO DE SUS COMPONENTES, DE SUS SEGUIDORES Y ACOMPAÑANTES	31

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20237987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD9298E20C11790BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO,
NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO

El presente documento es un compendio que simplifica, facilita y resume las Normativas Técnicas de las Federaciones deportivas; y establece las Normativas de Funcionamiento que regulan la participación, inscripción y desarrollo de las competiciones deportivas municipales. Se dicta al amparo de las competencias que en materia de promoción y fomento del deporte, y ocupación del tiempo libre, atribuye a los municipios el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; así como los artículos 15, 23 1.a) y g) y 2, de la Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del deporte de la Comunidad de Madrid.

Las competiciones deportivas municipales, y concretamente los Campeonatos Municipales, tienen como objetivo:

“ Posibilitar la participación de todos los ciudadanos de Majadahonda en una actividad lúdica deportiva reglada en la medida en que los medios y recursos lo permitan.

“ Hacer posible el enriquecimiento de las relaciones individuales y colectivas a través del desarrollo de estos Campeonatos.

“ Posibilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales. Potenciar los clubes y agrupaciones deportivas locales e impulsar su participación en actividades deportivas.

“ Informar a los ciudadanos de los beneficios de realizar una actividad física reglada de participación, como complemento al desarrollo de una vida saludable.

“ Lograr el reconocimiento de valores educativos del deporte a nivel físico, psíquico, y en el desarrollo de la personalidad por parte de entrenadores, responsables, participantes y personas del municipio en general.

“ Obtener la rentabilidad social de los servicios que ofrecemos a nuestros usuarios a fin de conseguir una oferta de calidad, atención, seguridad, comodidad, interés y afecto en las actividades deportivas programadas.

Artículo 2.- CAMPEONATOS MUNICIPALES

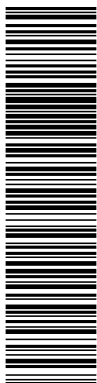
1. La organización, dirección, puesta en marcha y desarrollo de los Campeonatos Municipales depende, en todas sus facetas, de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Majadahonda, así como todas aquellas competiciones que le sean asignadas de forma expresa.

2. Los Campeonatos Municipales tienen como finalidad fomentar, desarrollar y facilitar la práctica del deporte base entre los vecinos, y se fundamentan en los principios de convivencia, deportividad y respeto mutuo entre todos los participantes. Los participantes en los Campeonatos Municipales no podrán ser, en ningún caso, compensados económicamente por su participación.

3. Los Campeonatos Municipales constan a su vez de dos competiciones, diferenciadas en base a la edad de sus participantes: Campeonatos Populares y Campeonatos Escolares.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0D0C0D928E20C11790BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

4. La Concejalía de Deportes no será responsable de los daños físicos y/o morales que puedan producirse con motivo de los Campeonatos Municipales, sin perjuicio de los beneficios derivados de las pólizas de seguro que libremente pudiera suscribir a favor de los participantes.

5. Sin ánimo de incurrir en lenguaje sexista, esta normativa hará referencia a delegados, entrenadores, jugadores, árbitros, etc.

6. Todos los participantes están obligados al cumplimiento de las normas de uso y conservación de las instalaciones deportivas, siendo responsables de los daños causados en las mismas derivados del incumplimiento de las citadas normas.

Igualmente, serán responsables de los daños causados a personas, bienes o propiedades de otros participantes en los campeonatos, incluidos los miembros de la organización, derivados de agresiones o de cualquier tipo de conducta antideportiva o violenta.

En ambos supuestos, los responsables asumirán el pago de la reparación o reposición de los bienes dañados, incluidos los gastos de asistencia médica, en su caso.

7. Todas las competiciones y encuentros se registrarán en su organización, seguimiento, sanciones, etc. por la presente normativa, y supletoriamente por las reglas y normas federativas vigentes de cada deporte.

8. La inscripción en los Campeonatos Municipales, implica la aceptación expresa de las Normas y Disposiciones recogidas en el presente documento, así como aquellas que la organización pueda aprobar, una vez que las mismas sean publicadas.

Artículo 3.- ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS MUNICIPALES

1. La organización Técnico-Administrativa de los Campeonatos Municipales está ubicada en las oficinas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Majadahonda, sita en el Centro Deportivo ~~Muerta Vieja~~ c/ Puerto de Cotos, s/n.

2. Teléfonos de contacto: 91 634 94 26 y 91 634 91 00 (ext. 9013).

3. La Organización de los Campeonatos Municipales es la responsable del desarrollo, dirección y control de los mismos, llevando a cabo, entre otras, las siguientes funciones:

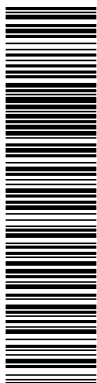
a) Organización de competiciones, confección de calendarios, tramitación de fichas de inscripción, aplicación de las normativas de juego de los distintos deportes, información del desarrollo de los Campeonatos, atención y solución de reclamaciones, recogida de sugerencias, atención a los participantes, etc.

b) Durante el desarrollo de las distintas competiciones, la Organización de los Campeonatos Municipales, cuando existan razones que lo justifiquen, podrá aplazar, suspender o cambiar fechas de partidos o efectuar cambios en los campos de juego, previa información a los participantes, a través de los respectivos Delegados.

4. Se publicarán todas las comunicaciones oficiales en el apartado Campeonatos Municipales del [apartado de deportes](#), al que se accede a través de la web del Ayuntamiento de Majadahonda www.majadahonda.org

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejald de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0D0CD9298E20C11790BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

5. A todos los efectos, las comunicaciones de la Organización, tendrán validez y serán vinculantes desde el momento de su publicación en el apartado Campeonatos Municipales de la página web del Ayuntamiento.

Artículo 4.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

1. El Comité de Competición es el órgano responsable de velar por el buen funcionamiento de los Campeonatos Municipales y, específicamente, en la aplicación de su normativa.

2. Estará formado por personal de la Concejalía de Deportes. El Concejald de Deportes será quien designe la constitución de los miembros del Comité de Competición.

3. Durante la temporada en juego, el Comité de Competición se reunirá una vez por semana (martes a partir de las 12.00 horas, salvo casos de fuerza mayor) en sesión ordinaria, siempre que haya alguna incidencia en la jornada anterior a la reunión; y en sesiones extraordinarias siempre que sea necesario, a criterio de la Organización.

4. El Comité de Competición podrá actuar de oficio en todo momento y sin sujeción a plazos, respetando que las faltas prescriben a los 15 días o al mes, según se trate de infracciones leves o graves. El término de la prescripción comenzará a contar el día en que se hubiese cometido la falta y se interrumpirá desde el día en que se inicie el procedimiento sancionador.

5. El Comité de Competición está facultado para juzgar y sancionar, tanto las infracciones a esta normativa, como formas de conducta antideportiva, daños en las instalaciones y aquellos casos que, no encontrándose específicamente contemplados en esta normativa, ocurran en el ámbito de desarrollo de estas competiciones o afecten a las mismas.

6. Las decisiones del Comité de Competición se basarán, fundamentalmente, en los datos contenidos en las actas de los árbitros; no obstante, el Comité podrá solicitar información complementaria a los Delegados de los equipos afectados, servicio de arbitrajes y/o personal de las instalaciones.

7. Los acuerdos del Comité de Competición tendrán validez legal, a todos los efectos, desde el momento de su publicación en el apartado Campeonatos Municipales de la página web del Ayuntamiento.

Artículo 5.- JUEZ DE APELACIÓN

1. El Juez de Apelación de los Campeonatos Municipales es nombrado por el Concejald de Deporte. Asume la competencia sobre todas las incidencias que pudieran derivarse del desarrollo de los Campeonatos Municipales y **constituye la instancia última de apelación**, tanto de decisiones adoptadas por la Organización como de los acuerdos que pudiera tomar el Comité de Competición.

2. El Juez de Apelación es el responsable de colaborar con la Organización de los Campeonatos Municipales y con la Concejalía de Deportes en el desarrollo, potenciación y buen funcionamiento de los Campeonatos Municipales y, específicamente, de la aplicación del Régimen disciplinario de esta Normativa.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD9298E20C11799BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

3. El Juez de Apelación no está sujeto a plazo en la toma de sus decisiones por lo que, con el fin de evitar posibles perjuicios irreparables, de oficio o a instancia de parte, podrá decretar la suspensión cautelar de la aplicación de decisiones o acuerdos adoptados por la Organización o por el Comité de Competición, hasta la publicación de su decisión sobre los mismos.

4. Las decisiones del Juez de Apelación se basarán, fundamentalmente, en los datos contenidos en las actas de los árbitros; no obstante, los Delegados de los equipos podrán presentar escritos informativos sobre los hechos acaecidos en cada partido, sin que en los mismos se expresen juicios de valor sobre los Árbitros, Delegados, Comité de Competición o equipo rival. Los citados escritos deberán presentarse con anterioridad a las 18.00 horas del martes siguiente a la celebración del partido, a través del correo electrónico juegosmunicipales@majadahonda.org indicando en el asunto %Att. Juez de Apelación Campeonatos Municipales+.

5. Las decisiones del Juez de Apelación se publicarán en el apartado Campeonatos Municipales de la página web del Ayuntamiento y serán inapelables en el ámbito de los Campeonatos.

Artículo 6.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Los equipos podrán presentar las reclamaciones y recursos que consideren oportunos en defensa de sus intereses, sobre cualquier hecho acaecido en la competición en la que participa, ante la Organización, el Comité de Competición o el Juez de Apelación, en función de la materia de que se trate, **siempre exclusiva y únicamente a través de los Delegados inscritos para ese equipo y categoría.**

1. Reclamaciones

a) Reclamaciones, en general

Las reclamaciones deberán presentarse mediante escrito razonado, aportando cuantos datos y pruebas se considere oportunos para el mejor conocimiento de los hechos.

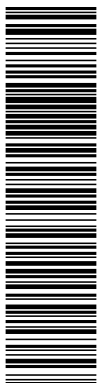
Las reclamaciones derivadas de hechos acaecidos durante el desarrollo de un partido, deberán presentarse por escrito, usando el [Modelo de reclamación general y recurso](#) disponible en el apartado Campeonatos Municipales de la página web municipal, con anterioridad a las 10.00 horas del martes siguiente a la celebración del mismo, no siendo admitidas, en ningún caso, una vez transcurrido dicho plazo. Deberán ser enviadas por correo electrónico a juegosmunicipales@majadahonda.org

No tendrán validez las reclamaciones realizadas de forma oral.

En ningún caso se efectuarán juicios de valor o calificación sobre árbitros, delegados, jugadores, equipo rival, comité, etc., en caso de contenerlas, se desestimará dicha reclamación, con independencia de que pudieran ser constitutivas de una conducta sancionable de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen Disciplinario.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20230987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD9298E6E617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

b) Reclamación por Alineación indebida

En los supuestos de reclamación por alineación indebida, descritos en el artículo 13.6, los Delegados del equipo deberán presentar un escrito, usando el [Modelo de reclamación por alineación indebida](#) disponible en el apartado Campeonatos Municipales de la página web del Ayuntamiento, antes de las 10.00 horas del martes siguiente a la celebración del encuentro en el que, a juicio del reclamante, se haya cometido la infracción, o los hechos cuyo perjuicio reclama. Pasado este plazo el Comité de Competición no admitirá reclamación alguna.

Cumpliendo los requisitos de forma establecida en el párrafo anterior, en los supuestos de alineación indebida, el reclamante, al firmar y presentar una reclamación por alineación indebida acepta el coste de un valor equivalente al 12,5% de la fianza de inscripción en caso de no demostrarse la veracidad de los hechos reclamados.

En reclamaciones derivadas de maratones, torneos, etc., cuyos encuentros se celebran en días consecutivos, los plazos para las reclamaciones podrán ser modificados, estableciéndose los que procedan en cada competición.

2. Recursos

Únicamente podrán presentar recurso contra los acuerdos del Comité de Competición los equipos que estén relacionados en dichos acuerdos.

Los escritos dirigidos tanto al Comité de Competición, como al Juez de Apelación, deberán hacerse en el [Modelo de reclamación general y recurso](#) e ir firmados por uno de los **Delegados del equipo**. En los mismos podrá aportarse todo tipo de información y pruebas, así como solicitar la práctica de las diligencias que ayuden al mejor esclarecimiento de los hechos.

En los casos en que el cumplimiento de las sanciones acordadas por el Comité de Competición pudiera producir daños o perjuicios irreparables si posteriormente fuesen revocadas por el Juez de Apelación, los interesados podrán solicitar de éste la suspensión provisional de su cumplimiento.

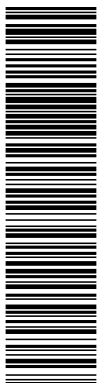
El escrito de recurso ante los acuerdos del Comité deberá ser presentado dentro de las cuarenta y ocho horas (48h) siguientes a la publicación de los acuerdos en el apartado Campeonatos Municipales de la página web del Ayuntamiento. Deberán ser enviados por correo electrónico a juegosmunicipales@majadahonda.org

3. Solicitud de observador en los partidos

Los equipos podrán solicitar, de forma puntual, la asistencia a un determinado partido, en calidad de observador, de un miembro de la Organización, que emitirá informe al Comité de Competición. Esta solicitud deberá presentarse mediante el [Modelo de Solicitud de observador](#), disponible en el apartado Campeonatos Municipales de la web del Ayuntamiento, a través de los Delegados del equipo, con un mínimo de siete (7) días de antelación, y conllevará un coste de valor equivalente al 25% de la fianza depositada.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejald de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0D0CDB928E6E617799BEEF617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO,
NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda**

TÍTULO II. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7.- PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS POPULARES

1. La participación en las Competiciones de los Campeonatos Populares podrá realizarse por medio de equipos, clubes, agrupaciones o asociaciones deportivas, vecinales, urbanizaciones, etc.

2. Fianza

La fianza es un depósito que servirá a la organización como garantía de cumplimiento de las obligaciones descritas en esta normativa por parte de los equipos. De esta manera, aquellos procedimientos e incumplimientos que supongan un gasto (horas extra del personal, arbitrajes, reserva de espacios, etc.) conllevarán el abono de una cantidad que se restará a la fianza depositada.

Si el equipo hubiese perdido la fianza o parte de la fianza depositada durante la temporada anterior, deberá actualizar la situación, completando la cantidad requerida como fianza del equipo.

Si una competición consta de varias fases, se computarán las incomparecencias de todas ellas a efectos de descuento en la fianza.

En caso de que, finalizada la temporada, un equipo no desee participar en la siguiente, y siempre que no haya incurrido en faltas o solicitudes que conlleven la pérdida de la misma, o parte de la misma, podrá recuperarse la fianza, o la parte no perdida por sanción o solicitudes, de la cantidad depositada.

Una vez finalizada la Liga en una temporada si hay opción a realizar una Copa, aquellos equipos que incurran en incomparecencia perderán media fianza que se sumará a las que pudiera tener en la Liga. Además del descuento por incomparecencia el equipo se eliminará de la Copa sin derecho a jugar más partidos.

El equipo que renuncie a participar en los campeonatos, una vez solicitado su participación, después de confirmar y abonar la fianza antes del inicio de la competición, perderá dicha fianza salvo por causa imputable a la administración.

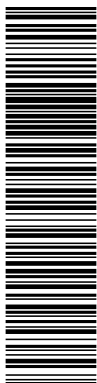
3. Los deportistas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la edad permitida, según indique la Normativa de la temporada.
- b) No estar sancionado en la especialidad deportiva en la que se quiere competir, ya sea por hechos ocurridos en la temporada de que se trate, o por tener pendiente cumplir sanciones de temporadas anteriores (hasta que no esté inscrito no comienza a cumplir las sanciones de temporada anterior).

4. En Campeonatos Populares podrán jugar menores de 18 años, siempre que tengan 17 años cumplidos, con la autorización de los padres ([Autorización para la participación de menores en Campeonatos Populares](#) disponible en el apartado Campeonatos Municipales de la web del Ayuntamiento) hasta un máximo de tres jugadores por equipo. Los Delegados y entrenadores de los **equipos en los que participen menores de edad** deben cumplir con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contando con una

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0D0CDB928E20C11790BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales en vigor, de la que cada equipo guardará copia por si se solicita por parte de la Concejalía.

5. Es necesario presentar la documentación exigida y realizar el abono de las cuotas de inscripción, en los plazos y en la forma establecida por la Organización.

6. La Organización recomienda que los participantes se sometan a un reconocimiento médico antes del inicio de cada temporada deportiva, no siendo el Ayuntamiento responsable de que los inscritos se encuentren en perfecto estado para la práctica deportiva.

7. La inscripción en la competición **no cuenta con la contratación de una póliza de seguro de accidentes deportivos**. Los jugadores deberán firmar la declaración de estar en pleno conocimiento de este hecho, renunciando así a realizar cualquier tipo de reclamación por daños o lesiones producidos durante el transcurso del campeonato.

Artículo 8.- INSCRIPCIÓN EN LOS CAMPEONATOS POPULARES

1. No se permitirá la inscripción de ningún participante hasta confirmar que cumple todos los requisitos establecidos por la Organización.

2. La inscripción de jugadores en los Campeonatos Populares se efectuará de acuerdo a las siguientes normas:

a) Se hará obligatoriamente a través la pagina web <https://deportes.majadahonda.org/campeonatos-municipales>

b) La documentación se presentará dentro de los plazos y en la forma establecidos por la Organización en la circular de inscripciones de la temporada.

c) La acreditación de la edad y otros datos personales de los participantes se realizará en el momento de la inscripción, en el caso de dudas la organización podrá requerir la documentación original para su comprobación.

d) Justificar haber satisfecho las cuotas de inscripción establecidas en los precios públicos aprobados por la Corporación Municipal que tengan vigencia en el momento de la inscripción.

e) Una vez satisfechas, **las cuotas de inscripción no podrán devolverse salvo por causa imputable a la administración**, aunque no haya iniciado la competición o no se haya participado en la misma en ningún encuentro.

3. La **inscripción de nuevos jugadores** una vez iniciada la temporada se debe presentar en la Concejalía de Deportes **antes de las 18.00 horas del miércoles**, para que puedan ser inscritos en el acta, de lo contrario no podrán jugar hasta la siguiente jornada.

4. La Organización podrá solicitar a los participantes en todo momento la presentación de documentos originales con el fin de comprobar la veracidad de los datos aportados para las inscripciones.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD928E20C117290BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

5. El mero hecho de que una ficha haya sido diligenciada por la Organización, no servirá de atenuante o eximirá de la responsabilidad correspondiente al infractor por falseamiento o error en los datos.

6. La inscripción en los Campeonatos Populares concede a los participantes una serie de derechos, deberes y obligaciones que se describen en el artículo 10, apartados 5 y 6.

Artículo 9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE IMÁGENES

1. Al inscribirse en los Campeonatos Municipales de Majadahonda, el participante debe presentar cumplimentado el formulario de Aceptación de Tratamiento de Datos Personales y Autorización de uso de imágenes. En el caso de los menores de edad el documento deberán firmarlo los progenitores o tutores.

2. Los datos personales facilitados para inscribirse en los Campeonatos Municipales, serán usados para la gestión y control de los mismos, así como para el envío de comunicaciones y circulares informativas de interés en el marco de los Campeonatos Municipales.

La finalidad del tratamiento de datos es exclusivamente la gestión de los Campeonatos Municipales, de tal manera que dichos datos se conservarán hasta la finalización de la actividad.

3. La autorización de uso de imágenes consentirá o no, de forma expresa, el uso por parte del Ayuntamiento de Majadahonda de material gráfico, grabaciones e imágenes tomadas durante los Campeonatos Municipales, en la web, redes sociales y publicaciones de carácter informativo o publicitario.

Artículo 10.- JUGADORES

1. Un jugador no puede jugar en dos equipos del mismo deporte.

2. No podrá participar ningún jugador que no esté dado de alta en los plazos establecidos para inscripciones.

3. La inscripción en la competición **no cuenta con la contratación de una póliza de seguro de accidentes deportivos.**

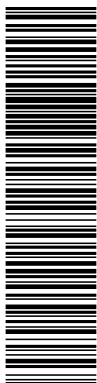
4. **Ficha de juego:** Se establecen el DNI, pasaporte, permiso de conducir o NIE original como documentos válidos como ficha de juego, siendo **obligatoria su presentación en los encuentros.**

5. **Derechos de los participantes inscritos en los Campeonatos Populares:**

- a) Uso de las instalaciones asignadas por la Organización para la disputa de los partidos prefijados.
- b) Pago de arbitraje por parte de la Organización.
- c) Información sobre el desarrollo de las competiciones, descrita en el artículo 18.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejald de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD9298E20C11799BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

6. Deberes y obligaciones de los participantes inscritos en los Campeonatos Populares:

- a) Todos los jugadores inscritos en el acta tienen la obligación de presentar a través de los Delegados de equipo con anterioridad al inicio del partido la ficha de juego descrita en el artículo 10.4. y, en todo caso, antes del comienzo del segundo tiempo.
- b) Todos los jugadores deben respetar y cumplir lo establecido en la presente Normativa, así como aquellas normas que la Organización pueda aprobar, una vez que las mismas sean publicadas. La Normativa de Funcionamiento, Normativa Técnica y Régimen Disciplinario de Campeonatos Municipales de Majadahonda se acepta de forma expresa al inscribirse.
- c) Todos los jugadores deben respetar a los empleados y las Normas de Uso de las Instalaciones. Cualquier deterioro ocasionado por el mal uso dado a una determinada parte de las instalaciones, será responsabilidad del equipo de pertenencia del causante de tales daños.

7. Cambio de equipo de jugadores inscritos

Los jugadores, en el transcurso de la temporada, solo podrán cambiar de equipo en competiciones con varias divisiones por categoría y de acuerdo con las siguientes normas:

a) Cambios entre equipos de distinta División:

Durante las ocho primeras jornadas los jugadores podrán cambiar de equipo a otra división sin más requisitos que diligenciar una nueva ficha, previo aviso a la Organización de los Campeonatos y aceptación del cambio por parte de la misma.

b) Cambios entre equipos de la misma División:

Un jugador podrá cambiar de equipo dentro de la misma división siempre y cuando no haya disputado más de cuatro partidos y sea autorizado por el Comité de Competición. Una vez conseguida la autorización, deberá diligenciar una nueva ficha.

c) Cambios por disolución o exclusión de un equipo:

En el supuesto excepcional de la disolución o exclusión de un equipo, los jugadores podrán diligenciar una nueva ficha ante la Organización de los Campeonatos para participar con otro equipo.

d) En el caso de que un equipo se le haya excluido de la competición, los jugadores podrán solicitar cambio de equipo siempre que no estén sancionados y antes del inicio del 2º partido de la jornada de vuelta, previa autorización de la organización.

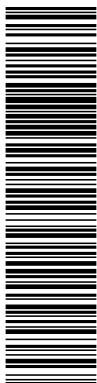
e) Cualquier cambio de equipo que no cumpla los requisitos establecidos en los apartados anteriores, será considerado alineación indebida.

8. Jugadores Expulsados

Si durante el descanso del partido, o antes del inicio del tiempo reglamentario, un jugador alineado comete una incorrección que conlleve expulsión, su equipo comenzará el siguiente periodo con un jugador menos si se trata de Fútbol Sala.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejald de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCCD9298E20C11799BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

El jugador expulsado deberá abandonar el terreno de juego, incluido el espacio de gradas, en el caso de ser en un polideportivo.

9. Acumulación de tarjetas Amarillas y Rojas (Fútbol Sala)

La acumulación de tarjetas amarillas y rojas durante la temporada en juego por parte de un jugador, llevará aparejada la sanción correspondiente (Artículo 24/10 y Artículo 24/11).

Artículo 11.- DELEGADOS Y ENTRENADORES

1. Para poder inscribirse y participar en los Campeonatos Populares, todos los equipos tendrán que designar a dos personas como Delegados.

2. Los Delegados deberán ser mayores de dieciocho (18) años.

3. En caso de contar con jugadores menores de 18 años en el equipo, los Delegados y/o entrenadores deberán contar con una **certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales en vigor**, en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. Los Delegados del equipo son los únicos representantes legales del mismo ante la Organización de los Campeonatos Populares, con los derechos y obligaciones que tal representación les otorga; y de forma expresa serán funciones de los Delegados:

- a) Tramitar la inscripción de los equipos ante la Organización, presentar la documentación en los partidos, firmar las actas, etc.
- b) Velar por el buen orden y desarrollo de los partidos, colaborando con los árbitros en todo lo que les soliciten.
- c) Dirigirse a la Organización y/o al Comité de Competición para presentar sugerencias, reclamaciones o interponer recursos en defensa de los intereses de su equipo.

Artículo 12.- ÁRBITROS

1. Pueden ser árbitros de los Campeonatos Populares todas aquellas personas que hayan superado las pruebas establecidas en los cursillos organizados por la empresa adjudicataria del servicio, o estén en posesión de la titulación concedida por el Colegio de Árbitros de la federación correspondiente.

2. Los árbitros serán mayores de dieciocho (18) años.

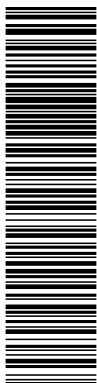
3. En caso de ser árbitro y estar inscrito como jugador en los Campeonatos Populares, no se podrá arbitrar ningún partido de la misma división y deporte en que se juega.

4. **Abstenciones:** Son motivos de abstención los siguientes:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejald de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30

ESTADO
FIRMADO
13/12/2023 11:30



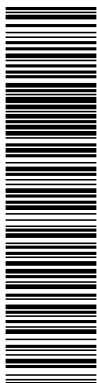
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987 5D8JK-9QG05-LR742 6CA6B4408C725B0DCD928E20C11729BEEF617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portafirma/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

- a) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los participantes en los campeonatos, ya sean jugadores, o personal técnico, en los partidos en los que sea designado.
 - b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas que participen en el partido para el que ha sido designado.
 - c) Ser jugador, delegado o entrenador de un equipo que milite en la misma categoría.
- 5.** El árbitro, como máxima autoridad y juez de los partidos, deberá dar ejemplo en todo momento a los participantes, especialmente en comportamiento personal, uniformidad y puntualidad, presentándose al encuentro al menos 10 minutos antes de la hora de inicio establecida.
- 6.** Los árbitros están obligados a reflejar en el acta todas las incidencias que se produzcan en los partidos y de forma expresa lo relativo a:
- a) Puntualidad de los equipos.
 - b) Fichas de los jugadores y delegados.
 - c) Vestimenta de los jugadores, reseñando el nombre de los jugadores cuyas camisetas no reúnan los requisitos de color o numeración establecidos en esta normativa.
 - d) Conductas o hechos antideportivos producidos en el terreno de juego o en los banquillos de los equipos, incluso los producidos fuera de la instalación deportiva si son protagonizados por alguno de los contendientes.
 - e) Los cambios que se produzcan en los partidos, en los deportes cuyo reglamento así lo requiera.
 - f) Marcar los goles a cada jugador, incluidos los goles en propia puerta (PP) así como las tarjetas amarillas TA y rojas TR. Todo ello para poder incluir máximos goleadores y sanciones por tarjetas.
- 7.** Con el fin de evitar situaciones de tensión, los árbitros podrán realizar un anexo al acta con posterioridad al término del partido y fuera de la instalación, si bien dicho anexo deberán presentarlo a la Organización conjuntamente con el acta. Este anexo se pondrá a disposición de los Delegados afectados para que puedan conocer su contenido.
- 8.** Transcurridos los cinco minutos de cortesía desde la hora prefijada para el comienzo del partido, los árbitros podrán iniciar el encuentro o declarar incomparecencia total o parcial de uno de los equipos o ambos. Los árbitros podrán retrasar un partido por causa de fuerza mayor, pero nunca por causa de los equipos, aunque existiese acuerdo entre ellos.
- 9.** Los árbitros deberán entregar las actas de los partidos de la forma estipulada con la Organización de los Campeonatos con anterioridad a las 10.00 horas del lunes y deberán recoger las designaciones antes del inicio de la jornada en que vayan a arbitrar.
- 10.** Cuando no se presente el árbitro de un partido y la empresa de árbitros no pueda resolver la incidencia de forma inmediata, se notificará a la Organización, que establecerá una nueva fecha y hora para la celebración del encuentro suspendido. En los casos en que sea la persona designada como **%esa+** quien no se presente, el árbitro, de acuerdo con los Delegados, designará a una persona para esta función de modo que el partido, en todo caso, se celebre.
- 11.** El árbitro podrá suspender el partido si considera que no se puede disputar por el mal estado del terreno de juego, dando conocimiento a la Organización y a los Delegados de los equipos y haciéndolo constar en el acta correspondiente.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

12. Una vez suspendido el partido, y para evitar posibles lesiones, los jugadores no podrán hacer uso del terreno de juego, siendo responsabilidad de los equipos cualquier lesión o accidente que puedan producirse los jugadores por este hecho.

13. No podrá arbitrar ninguna persona que esté sancionada como entrenador, delegado o jugador, durante el período en que esté cumpliendo dicha sanción.

TÍTULO III. REGLAMENTO DE COMPETICIÓN

La Normativa de Juego aplicada en los Campeonatos Populares es la establecida por la Federación Deportiva correspondiente, con las salvedades que se especifican en la presente Normativa.

La Organización se reserva el derecho de modificar cualquier norma, siempre con el objeto de conseguir una mejora en los Campeonatos. Las posibles modificaciones tendrán validez y serán vinculantes desde el momento de su publicación en el apartado Campeonatos Municipales de la página web del Ayuntamiento de Majadahonda.

Artículo 13.- CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS

1. Puntualidad

Los equipos, con su Delegado, tienen la obligación de presentarse en el terreno de juego diez (10) minutos antes de la hora prefijada para el comienzo del partido, en disposición de iniciar el encuentro.

Se establecen cinco minutos (5q) de cortesía, a partir de la hora prefijada para el comienzo del partido. Una vez transcurrido el plazo de cortesía, el árbitro procederá a cerrar el acta, haciendo constar los hechos y dando por %o presentado+ al equipo o equipos, aplicándose la correspondiente sanción por incomparecencia parcial o total en función del número de jugadores del equipo presentes. El árbitro, podrá plantear a los equipos celebrar el encuentro con la reducción del tiempo de juego necesaria por la falta de puntualidad.

2. Acta de los Partidos

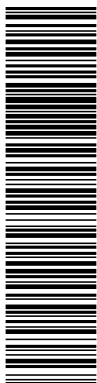
El acta del partido deberá ser firmada obligatoriamente antes del inicio del segundo tiempo, por el capitán o por una persona con ficha (delegado o entrenador), responsabilizándose de la alineación del equipo. El Delegado del equipo podrá solicitar a la organización, a través de correo electrónico, que se le proporcione el acta de partidos en los que su equipo sea uno de los contendientes.

Solo podrán jugar en el partido aquellos jugadores que aparezcan en el acta del partido, esto quiere decir que están mecanografiados y dados de alta en la base de datos de la Concejalía de Deportes. Si un jugador dado de alta en el plazo establecido no apareciera inscrito en el acta por error, el árbitro deberá reflejarlo en la misma para su posterior comprobación por parte de la Organización. Si no se confirmara el error, se considerará alineación indebida.

Deberán entregarse con anterioridad al inicio del partido las fichas de juego de los jugadores que se establecen en el artículo 10.4: los Jugadores presentarán DNI, pasaporte, NIE o permiso de conducir originales. En caso de no poder hacerlo antes del inicio del partido,

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20237987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DDC9298E20C11729B8E6E617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

deberán presentar esta documentación siempre antes del comienzo del segundo tiempo; si no se presentasen las fichas durante el descanso, el partido se daría por concluido, considerándose incomparecencia parcial.

Los jugadores inscritos en el acta y que hayan presentado las fichas de juego podrán participar en el partido en cualquier momento del mismo.

Si un partido no se pudiera jugar por %o presentado+de algún equipo, el árbitro indicará en el acta los nombres de los jugadores presentes de cada equipo, supuesto que los hubiere, a efectos de que por parte del Comité de Competición se decida si se trata de una incomparecencia parcial o de una incomparecencia total.

Pactar el resultado de un partido entre los equipos con consentimiento de los árbitros es motivo de sanción, tanto para los equipos implicados como para los árbitros.

Para la clasificación de máximo goleador, al finalizar el encuentro el Delegado o entrenador deberá comprobar que los goles (si hubiese) están bien asignados a sus jugadores (incluidos los goles en propia puerta PP). Si hubiese un error u omisión de goleadores, deberá comunicarse a la Concejalía de Deportes antes de las 10.00 horas del martes posterior al partido para su corrección, si no se notifican errores dentro de este plazo, la Organización asignará los goles por orden de inscripción de jugadores en la base de datos de la competición.

3. Vestimenta

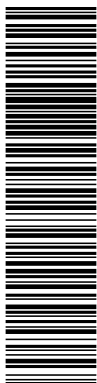
En todas las especialidades deportivas, los equipos participantes deberán cumplir las siguientes normas en relación con la vestimenta:

- a) Los jugadores de cada equipo participante deberán utilizar **camisetas del mismo color**, a excepción del portero, que deberá llevar un color diferente al de sus compañeros de equipo.
- b) En la espalda de las camisetas **figurará un número**, distinto para cada jugador, perfectamente visible y adherido a la camiseta, de tal modo que no pueda modificarse en el transcurso del partido.
- c) Será obligatorio tener **una segunda equipación o petos**, numerados en todo caso, en un color alternativo a la primera equipación. En el caso de que el color de las camisetas de ambos equipos sea igual o pueda inducir a confusión, el árbitro obligará a cambiar de camiseta al equipo que figura en segundo lugar en el calendario y acta.
- d) El calzado será el adecuado para cada deporte, siendo el árbitro quien determine los límites del mismo.
- e) Se prohíbe llevar cualquier objeto que pueda ser peligroso durante el juego, como son piercings faciales, anillos, pulseras o cualquier otro elemento que pueda dañar la integridad física de los participantes en los partidos. A los jugadores que no cumplan con esta norma no se les permitirá participar en el juego hasta que corrijan el problema.

Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo deberá ser reflejado por el árbitro en el acta del partido a los efectos disciplinarios previstos en esta normativa.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20230987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD928E20C11799BEEF617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO,
NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda**

4. Balón

Cada equipo está obligado a presentar al árbitro un balón reglamentario en buen estado, que será el establecido en la normativa federativa para el deporte y categoría de juego, al comienzo del partido.

El árbitro, de acuerdo con los capitanes, elegirá el balón con el que se jugará el partido.

En caso de que un equipo no presente el balón, el árbitro lo hará constar en el acta, a los efectos disciplinarios previstos en esta normativa. No es deber ni de la organización ni de las instalaciones dotar del balón de juego.

5. Zona de banquillos

En el banquillo de cada equipo solo podrán estar presentes durante el desarrollo de los partidos las personas del equipo que estén inscritas en los Campeonatos: delegado, entrenador y jugadores.

Queda expresamente prohibida la permanencia en el banquillo de personas sancionadas por el Comité de Competición y Juez de Apelación. En caso de incumplimiento, el árbitro lo hará constar en el acta, y se considerará alineación indebida.

6. Alineación indebida

Se considerará alineación indebida en los siguientes supuestos:

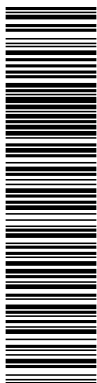
- a) La alineación en partidos de personas, ya sean jugadores, delegados o entrenadores que no estén inscritos como tales y provistos de la correspondiente ficha de los Campeonatos Populares o que no reúnan todos los requisitos establecidos en las normas generales y/o específicas de la competición.
- b) La permanencia en el banquillo, durante el desarrollo de los partidos o la participación en los mismos, de jugadores, delegados o entrenadores sancionados.
- c) La participación de un jugador que no aparezca en el acta del partido, por no haberse inscrito en plazo, excepto si se trata de un error y se confirma por parte de la Organización (ver artículo 13.2).
- d) La alineación de un jugador que está cumpliendo sanción, venga o no reflejada en el acta.
- e) La suplantación de un jugador con la participación de otro en su lugar.

7. Incomparecencias

Habrá incomparecencia cuando, transcurridos los cinco minutos de cortesía desde la hora prefijada para el comienzo del partido, uno o los dos equipos no estén presentes con el número de jugadores mínimo exigido en la presente normativa (artículo 16.1.- cuadro de composición de equipos), dejando a salvo los casos de fuerza mayor, justificados a juicio del Comité de Competición.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejald de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827987 5D8JK-9QG05-LR742 6CA6B4408C725B0D0CD928E20C11799BEEF617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

En Torneos eliminatorios, Copas, Maratones y Fiestas Patronales la incomparecencia conllevará la exclusión del Torneo, sin posibilidad de optar a una posible fase de consolación.

A los efectos disciplinarios se distinguen dos supuestos:

a) Incomparecencia total: cuando no se presenta ningún componente del equipo o se presenta un número inferior en dos o más al exigido para la celebración del partido.

b) Incomparecencia parcial: cuando se presenta el equipo a falta exclusivamente de un componente en relación con el mínimo número exigido para la celebración del partido.

Se indicarán en el acta los nombres de los jugadores presentes de cada equipo, supuesto que los hubiere, a efectos de que por parte del Comité de Competición se decida si se trata de una incomparecencia parcial o total.

8. Retirada injustificada

En ningún caso se podrá interrumpir el juego de manera injustificada, abandonar el encuentro, negarse a participar en el mismo sin causa o hecho que lo justifique o retirar un equipo del campo de juego sin que el partido haya finalizado o lo indique el árbitro. La retirada de un equipo de la superficie de juego una vez comenzado un encuentro, impidiendo que este concluya, o su actitud incorrecta si provoca u origina la suspensión del mismo.

9. Solicitud de modificación horaria

Por las incidencias que produce en la organización y desarrollo de las competiciones, **no se autorizará el aplazamiento de partidos.**

El Comité de Competición y/o la Organización de los Campeonatos Municipales podrán autorizar de forma unilateral la modificación de horario de partidos, siempre que concurren circunstancias de fuerza mayor.

No se podrán solicitar modificaciones horarias en las dos últimas jornadas de la competición.

Se podrá solicitar, con una antelación mínima de cinco (5) días, adelantar la celebración de un encuentro, y previo acuerdo con el equipo implicado en el partido cuyo horario se quiera modificar. El cambio será autorizado por la Organización, siempre y cuando tenga disponibilidad de instalaciones, estableciendo el nuevo día y hora de celebración del encuentro en base a dicha disponibilidad.

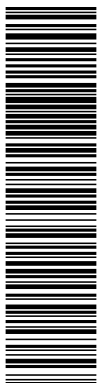
En caso de que un partido adelantado no se pudiera disputar por las condiciones meteorológicas u otras causas de fuerza mayor, el encuentro se le dará por perdido al equipo que solicitó la modificación horaria.

Los partidos cuyo horario se modifique, se jugarán en el día, lugar y hora que fije la Organización de los Campeonatos Municipales.

En Torneos eliminatorios, Copas, Maratones y Fiestas Patronales, los partidos se celebrarán en la fecha establecida por la Organización, sin posibilidad de modificación horaria.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO,
NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda**

10. Comunicación anticipada de Í no presentadoÍ

El equipo que no vaya a presentarse en algún encuentro, para que no se le aplique la sanción, deberá comunicarlo por escrito a la Organización antes de las 12.00 horas del jueves de la semana de juego, se le dará el partido por perdido, sin descontarle los puntos de incomparecencia. El resultado será en Fútbol Sala de 6-0 y en Baloncesto 20-0.

Cualquier comunicación posterior a este plazo, será considerada y sancionada como incomparecencia.

11. Suspensión de encuentros

Los partidos programados no se podrán suspender sino por el mal estado del terreno de juego, por fuerza mayor, por intromisión del público en el campo, incomparecencia de uno de los contendientes o por insubordinación por parte de los equipos. Solo el árbitro podrá suspender un partido por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, dando conocimiento a los Delegados de los equipo y haciéndolo constar en el acta correspondiente.

Si la suspensión es debida a causas atmosféricas o deficiencias en el campo, el árbitro lo hará constar en el acta.

Una vez comenzado el partido, si este fuese suspendido por causa de fuerza mayor, condiciones atmosféricas o deficiencias en el campo, no se volverá a jugar si faltan menos de diez minutos para la conclusión del partido, dándose por terminado el mismo con el resultado que figure en el marcador.

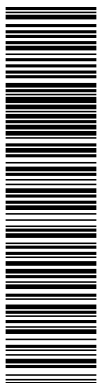
En el caso que el partido tenga que terminar jugándose, las opciones serían las siguientes:

- El partido se terminará, jugándose el tiempo pendiente, pudiendo alinear cada equipo exclusivamente a los jugadores que iniciaron el anterior partido, incluidos los suplentes, y que se personaron para la celebración del mismo, y excluidos aquellos que hubiesen sido sancionados como consecuencia del partido en cuestión (todos ellos deberán estar marcados en el acta por los árbitros).

- Si uno de los jugadores sigue lesionado en el momento de poner una nueva fecha para terminar el partido, el equipo podrá alinear a otro jugador (sustituirlo por el lesionado) siempre que aparezca en el acta inicial del partido suspendido.

- De forma excepcional, estudiado y aprobado por el Comité de Competición, y siempre con el acuerdo de ambos equipos: Se acepta la posibilidad de jugar el partido completo sin contar goles ni faltas y siempre los mismos jugadores que se presentaron en el partido marcados por el árbitro del encuentro en el acta. No se incluirá aquellos jugadores que por algún motivo estén excluidos y/o sancionados de forma grave en el partido.

En los casos en que un partido fuese suspendido antes del comienzo o de su transcurso por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, incluidos seguidores, o por la retirada de forma unilateral de uno de los equipos del terreno de juego, se dará por perdido el partido al equipo que de forma fehaciente conste como responsable y se le sancionará con el descuento de dos puntos de la clasificación general, con independencia a las sanciones que de acuerdo con esta normativa se pudiera imponer a los jugadores. La suspensión del partido implica retirarse del campo de juego y no se podrá hacer uso de él.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827987 5D8JK-9QG05-LR742 6CA6B408C725B0D0C0928E20C117299BEEF617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

En el supuesto de que el partido fuese de Copa, Maratón, Fiestas Patronales o de Fase eliminatoria, al equipo responsable se le dará por perdido y será descalificado.

En todos los supuestos de suspensión de un partido, el Comité de Competición tendrá potestad para decidir la continuación o no del mismo.

12. Suspensión de campeonatos

En caso de suspensión de los Campeonatos Municipales por motivos de fuerza mayor, la clasificación quedará como determina el Artículo 15.2.

Artículo 14.- PUNTUACIONES

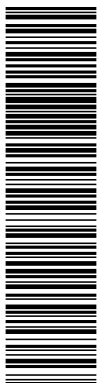
1. El sistema de puntuación será el siguiente:

PARTIDO GANADO	3 puntos
PARTIDO EMPATADO	1 punto
PARTIDO PERDIDO	0 puntos
PARTIDO NO PRESENTADO (Incomparecencia PARCIAL)	0 puntos
PARTIDO NO PRESENTADO (Incomparecencia TOTAL)	- 1 punto
EQUIPO EXCLUIDO	- 2 puntos

2. En las competiciones que consten de varias fases, la puntuación no se acumulará de una fase a otra.

3. Por incomparecencia de un equipo, se dará el partido por perdido: en Fútbol Sala con resultado de 6-0 y en Baloncesto con resultado de 20-0.

4. En caso de que un equipo se retirase o fuera excluido de la competición, por incomparecencias o por cualquier otra causa; cuando la competición sea a vuelta única, se anularán todos los resultados del equipo excluido, sin que contabilicen en la clasificación general de la competición en juego ni puntos ni goles; cuando la descalificación se produzca en la segunda vuelta, se mantendrán los resultados de la primera vuelta y se anularán los resultados y la totalidad de tantos de los partidos jugados de la segunda vuelta, no adjudicándose los puntos ni los goles a ningún equipo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827987_5D8JK-9QG05-LR742_6CA6B4408C725B0DCD9286E20C11799BEEF617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

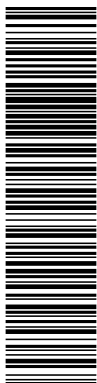
Artículo 15.- SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

1. Sistema de clasificación en Fútbol Sala y Baloncesto:

Prioridad	Criterio de clasificación	Ordenación
1º	PUNTOS	Descendente
2º	INCOMPARENCIAS	Ascendente
3º	PUNTOS DE SANCION	Ascendente
4º	PUNTOS ENTRE EQUIPOS EMPATADOS	Descendente
5º	DIFERENCIA DE TANTOS ENTRE EQUIPOS EMPATADOS	Descendente
6º	DIFERENCIA DE TANTOS	Descendente
7º	TANTOS A FAVOR ENTRE EQUIPOS EMPATADOS	Descendente
8º	TANTOS A FAVOR	Descendente
9º	TANTOS EN CONTRA ENTRE EQUIPOS EMPATADOS	Ascendente
10º	TANTOS EN CONTRA	Ascendente
11º	COEFICIENTE DE TANTOS	Descendente
12º	COEFICIENTE DE TANTOS ENTRE EQUIPOS EMPATADOS	Descendente

2. En caso de suspensión de los Campeonatos Municipales por motivos de fuerza mayor, la clasificación, a efectos de ascensos y descensos de categoría, será la siguiente:

- a. En Ligas a doble vuelta:
 - i. Si no ha finalizado la primera vuelta, se anulará la competición y no habrá clasificación. Los equipos se mantendrán en la misma categoría en la siguiente temporada.
 - ii. Si ha finalizado la primera vuelta y quedan más de 5 jornadas, la clasificación será la del final de la primera vuelta.
 - iii. Si ha finalizado la primera vuelta y quedan menos de 5 jornadas, la clasificación será la de la última jornada jugada por todos los equipos.
- b. En Ligas a una sola vuelta:
 - i. Si se han jugado menos de la mitad de las jornadas se anulará la competición y no habrá clasificación. Los equipos se mantendrán en la misma categoría en la siguiente temporada.
 - ii. Si se ha jugado más de la mitad de las jornadas, la clasificación será la de la última jornada jugada por todos los equipos.
- c. Los empates se resolverán de la siguiente forma:
 - i. Fútbol Sala: a favor del equipo que tenga menor número de tarjetas en la competición, teniendo en cuenta el color de las mismas (amarillas 0,5; rojas 1). Si persiste el empate, se resolverá a suertes, lanzando una moneda al aire.
 - ii. Baloncesto: a suertes, lanzando una moneda al aire.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD8928E20C11799BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

Artículo 16.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

1. El número de jugadores de los equipos deberá ajustarse a lo dispuesto en el siguiente cuadro, sin excepción:

DEPORTES	INSCRITOS		EN ACTA (Presentes)	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Baloncesto	8	15	5	15
Fútbol Sala	8	15	5	15

2. Se podrán hacer inscripciones de nuevos jugadores durante la temporada hasta completar el número máximo, dependiendo del deporte. No pudiendo hacer más inscripciones a falta de las últimas cuatro jornadas de la competición.

3. Tal como se establece en el artículo 8.3., las inscripciones de nuevos jugadores se deben presentar en la Concejalía de Deportes, antes de las 18.00 horas del miércoles para poder ser inscrito en el acta, de lo contrario no podrá jugar hasta la siguiente jornada.

Artículo 17.- TIEMPOS DE JUEGO

1. Los tiempos de juego de cada deporte y categoría son los que se establecen en la siguiente tabla:

DEPORTES	Tiempos de juego
Baloncesto	4 x 12q
Fútbol Sala	2 x 25q

2. Los tiempos muertos de cada periodo de juego no se contabilizarán dentro del tiempo real de juego.

3. En Baloncesto se parará el tiempo en los dos últimos minutos del último cuarto.

4. La Organización podrá variar los tiempos de juego real, dependiendo del grado de ocupación de las instalaciones o por causas ajenas a la Organización.

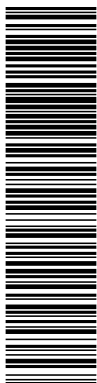
Artículo 18.- INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LOS EQUIPOS

1. Calendarios

Los Calendarios se publicarán al inicio de la temporada en el apartado Campeonatos Municipales de la página web del Ayuntamiento.

Los calendarios publicados a principio de temporada podrán sufrir modificaciones que se publicarán en el apartado Campeonatos Municipales de la página web. Serán los Delegados de los equipos los responsables de comprobar la actualización de calendarios, sin que tenga la Organización la obligación expresa de comunicar dichas modificaciones a los equipos.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD928E20C11790BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

2. Clasificaciones

Las Clasificaciones de las distintas competiciones se publicarán, actualizadas, los martes de cada semana, salvo casos de fuerza mayor en el apartado Campeonatos Municipales de la página web del Ayuntamiento.

3. Decisiones del Comité de Competición y resoluciones del Juez de Apelación

Las decisiones del **Comité de Competición**, así como las resoluciones del **Juez de Apelación** tendrán validez legal, a todos los efectos, desde el momento de su envío a los Delegados de los equipos implicados, estas últimas serán inapelables en el ámbito de los Campeonatos.

Las sanciones serán publicadas en el apartado Campeonatos Municipales de la página web del Ayuntamiento de Majadahonda.

TÍTULO IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19.- DISPOSICIONES GENERALES DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

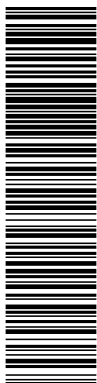
1. Se considerarán sometidos al régimen disciplinario de los Campeonatos Populares los delegados, jugadores, entrenadores, árbitros, entidades y cualquier persona que desarrolle actividades técnico-deportivas en las competiciones deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Majadahonda, así como aquellas con una vinculación manifiesta con algún equipo o entidad.
2. El ámbito de este régimen disciplinario se extiende a infracciones de la normativa y a formas de conducta antideportivas, cuando se cometan dentro de las competiciones municipales.
3. La normativa de juego aplicada en los Campeonatos Populares es la establecida por la Federación deportiva correspondiente, con las salvedades que se especifican en la Normativa de Funcionamiento, Normativa Técnica y Régimen Disciplinario de los Campeonatos Municipales.
4. La potestad disciplinaria de los Campeonatos Populares corresponde en primera instancia al Comité de Competición, y en segunda y última instancia al Juez de Apelación.

Artículo 20.- CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

1. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.
2. Cada equipo será responsable del comportamiento de sus componentes, de sus seguidores y acompañantes, pudiendo ser sancionado en función de la gravedad de los hechos y circunstancias concurrentes.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD9828E617799BEEF617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

Artículo 21.- NORMAS GENERALES DE SANCIONES

1. Las sanciones que pueden imponerse con arreglo a la presente normativa, por razón de las faltas en él previstas, son las siguientes:

- a) A los jugadores, entrenadores, delegados y miembros del equipo arbitral:
 - Inhabilitación.
 - Suspensión.
 - Amonestación pública.
 - Pérdida de los derechos de arbitraje.
- b) A los equipos:
 - Descalificación.
 - Exclusión de la competición.
 - Pérdida o descenso de la categoría.
 - Pérdida del encuentro con resultado de 6-0 en Fútbol Sala y 20-0 en Baloncesto. En competiciones eliminatorias la pérdida del encuentro supondrá la eliminación del equipo de la competición.
 - Descuento de puntos en la clasificación.
 - Amonestación pública.
 - Pérdida de la parte equivalente de la fianza.
 - Pérdida de los derechos de arbitraje.

2. Las sanciones tendrán el carácter corrector y educativo que ayude al fomento y desarrollo de las conductas y espíritu deportivo que deben regir en los Campeonatos Populares.

3. Serán sancionables las acciones y comportamientos incorrectos de participantes inscritos en los Campeonatos Populares en todo acto organizado por la Concejalía de Deportes, aun cuando no se esté compitiendo en el deporte en el cual se está inscrito.

4. En ningún caso, podrán imponerse simultáneamente dos sanciones a una misma persona por el mismo hecho, excepto cuando una de ellas sea la de pérdida de la parte equivalente de la fianza y se imponga como accesoría.

5. Si de un mismo hecho se derivasen dos o más faltas, o estas hubiesen sido cometidas en una misma unidad de acto, se impondrá la sanción correspondiente a la falta más grave en su grado máximo, hasta el límite que represente la suma de las que pudieran imponerse al sancionar separadamente las faltas.

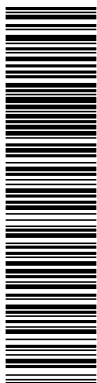
6. La suspensión puede ser por un determinado número de encuentros o jornadas, o por un período de tiempo.

7. La sanción de suspensión por un determinado número de encuentros o tiempo concreto implicará la prohibición de alinearse o intervenir en tantos de aquellos encuentros o eventos organizados por la Concejalía de Deportes siguientes a la fecha de la resolución como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar, aunque por alteración del calendario, aplazamientos o suspensión de algún encuentro hubiera variado aquel.

8. El primer partido de aplicación de la sanción será el inmediato a la fecha de la resolución, salvo suspensión de su ejecución acordada por los órganos disciplinarios.

9. Si el suspendido no cumpliera la sanción dentro de la temporada, habrá de hacerlo en la siguiente o siguientes, computándose el tiempo en ellas desde el momento en que comience la competición en que participaba hasta aquel en que la misma finalice, esté o no inscrito en un equipo durante el período de suspensión.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0D0CDB928E20C11799BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

10. Las sanciones iguales o superiores a 20 partidos de suspensión o las que, siendo fijadas en tiempo, estén comprendidas entre uno y diez años de suspensión, llevarán aparejada la inhabilitación para participar en cualquier acto deportivo organizado por la Concejalía de Deportes.

11. Los jugadores que estén cumpliendo sanciones superiores a ocho partidos, derivadas de hechos ocurridos en competiciones de Liga o Copa de los Campeonatos Populares, no podrán participar en los maratones u otro tipo de torneos de su especialidad deportiva.

12. Los partidos de maratón no serán computados para el cumplimiento de las sanciones, sin embargo, las sanciones de suspensión derivadas de hechos ocurridos en este tipo de torneos, además de impedir la continuación en los mismos, se cumplirán en la Liga o Copa de los Campeonatos Populares.

13. El participante que, habiendo cumplido una sanción de seis o más partidos de suspensión, incurra en la misma en las dos siguientes temporadas, en cualquier tipo de faltas contempladas en la presente normativa, será reincidente a efectos de establecer la sanción correspondiente.

14. Son circunstancias atenuantes la de haber precedido a la comisión de la falta provocación suficiente y el arrepentimiento espontáneo. Es circunstancia agravante la reincidencia.

Artículo 22.- FALTAS Y SANCIONES A DELEGADOS Y ENTRENADORES

1. Este artículo establece la clasificación de las faltas aplicables a los Delegados y entrenadores, por su responsabilidad de constituir ejemplo entre sus deportistas, y las sanciones que a dichas faltas corresponden.

2. Son **faltas leves** y su sanción será de amonestación a seis (6) encuentros de suspensión:

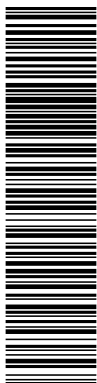
- a) Los gritos, gestos o actitudes en contra de la deportividad y armonía de consideración durante la celebración de un encuentro.
- b) Las amenazas o insultos contra deportistas, entrenadores, Delegados, árbitros, etc.
- c) Retirar el equipo del campo de juego sin causa contemplada en esta normativa o hecho que lo justifique.
- d) Cada alineación indebida de su equipo.
- e) Abandonar la zona de banquillo sin la debida autorización del anotador cronometrador o del árbitro en su caso.
- f) Negarse a abandonar la zona de banquillo tras haber sido expulsado del encuentro.

3. Son **faltas graves** y su sanción será de siete (7) a doce (12) encuentros de suspensión:

- a) Faltas leves reiteradas en el curso del encuentro y objeto de amonestación por parte del árbitro.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0D0CDB928E20C11790BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

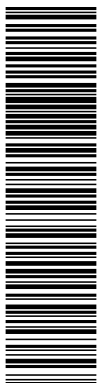
- b) Incitar al público u otros jugadores con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro.
 - c) La incitación a deportistas a llevar a cabo acciones o mantener actitudes antideportivas, la participación en acciones de hostigamiento.
 - d) Reincidencia en faltas leves.
4. Son **faltas muy graves** y su sanción será de trece (13) partidos a diez (10) años de suspensión, en función de la gravedad de los hechos y circunstancias concurrentes:
- a) La intervención con mala fe y voluntariedad en los supuestos de alineación indebida de jugadores, incomparecencia de los equipos en los encuentros o su retirada de los mismos.
 - b) La agresión o coacción a árbitros, miembros de la Organización o de otro equipo.
 - c) Reincidencia en faltas graves o muy graves.

Artículo 23.- FALTAS Y SANCIONES A ÁRBITROS

1. Este artículo establece la clasificación de las faltas aplicables a los árbitros y las sanciones que a dichas faltas corresponden. Dada la responsabilidad y el profundo conocimiento de la normativa que se le presupone a la figura del árbitro, la sanción de suspensión como árbitro, implicará la prohibición de participar en cualquier evento organizado por la Concejalía de Deportes durante el periodo en que se esté cumpliendo la sanción; sea en el equipo arbitral; sea en calidad de jugador, entrenador o Delegado.
2. Cuando los árbitros y cronometradores cometan algunas de las infracciones contempladas en la presente normativa, el Comité de Competición cursará al interesado notificación de todas las resoluciones que dictaminen del correspondiente expediente disciplinario, a través del **coordinador responsable de árbitros**, a fin de que tenga conocimiento de las sanciones que les sean impuestas a los colegiados, tanto para el cumplimiento de las mismas como para su consideración.
3. Son **faltas leves** y su sanción será de amonestación a seis (6) jornadas de suspensión:
- a) La falta de puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - b) No personarse en el lugar de celebración del encuentro con la antelación prevista reglamentariamente.
 - c) Adoptar una actitud pasiva o negligente ante comportamientos antideportivos de los componentes de los equipos participantes.
 - d) Dirigirse a los componentes de los equipos, directivos, espectadores o a las autoridades deportivas con expresiones de menosprecio, o cometer actos de desconsideración hacia aquellos.
 - e) Desconocer las reglas del juego, no asistir a los cursos de perfeccionamiento técnico o a las pruebas de aptitud que pudieran convocarse.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B408C725B0DCD928E20C11790BEEF617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

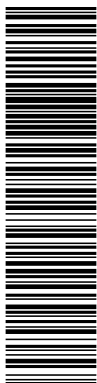


**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO,
NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda**

- f) La redacción incorrecta o equivocada del acta o la no remisión de la misma en el plazo y forma establecidos reglamentariamente.
 - g) Infracción del artículo 12.4. **Abstenciones.**
- 4. Son faltas graves** y su sanción será de siete (7) jornadas a seis (6) meses de suspensión:
- a) La negativa a cumplir sus funciones en un encuentro o aducir causas falsas para evitar una designación.
 - b) La incomparecencia injustificada a un encuentro.
 - c) Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra, insultar u ofender de forma grave o reiterada a cualquier jugador, entrenador, Delegado, miembro de los equipos contendientes, equipo arbitral, personal de la Concejalía de Deportes o espectador.
 - d) El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquiera de las personas indicadas anteriormente.
 - e) Suspender un encuentro sin la concurrencia de las circunstancias previstas para ello.
 - f) La falta de informe sobre hechos ocurridos antes, durante o después de un encuentro, cuando le corresponda realizarlo o sea requerido para ello por el Juez de Apelación.
 - g) La falta de cumplimiento por un auxiliar de mesa de las instrucciones de los árbitros.
 - h) En los supuestos de los apartados a), b), e) y g), le supondrá también al colegiado la pérdida de los derechos de arbitraje y la subvención por desplazamiento si la hubiere.
 - i) Reincidencia en faltas leves.
- 5. Son faltas muy graves** y su sanción será de seis (6) meses a diez (10) años de suspensión:
- a) La agresión a cualquier jugador, entrenador, Delegado, miembro de los equipos contendientes, equipo arbitral, personal de la Concejalía de Deportes o espectador.
 - b) La redacción, alteración o manipulación del acta del encuentro de forma que sus anotaciones no se correspondan con lo acontecido en el terreno de juego, la información maliciosa o falsa.
 - c) Reincidencia en faltas graves o muy graves.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0D0CD9286E20C11799BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

Artículo 24.- FALTAS Y SANCIONES A JUGADORES

1. Este artículo establece la clasificación de las faltas aplicables a los jugadores y las sanciones que a dichas faltas corresponden.

2. Los jugadores que estén cumpliendo sanciones derivadas de hechos ocurridos en competiciones de liga de los Campeonatos Populares, no podrán jugar hasta completar el número de partidos de sanción pendiente, ya sea la Liga de una nueva temporada, Copa, Torneo de las Fiestas Patronales, maratones u otro tipo de torneos de su especialidad deportiva.

3. Son **faltas leves** y su sanción será de amonestación a tres (3) encuentros de suspensión:

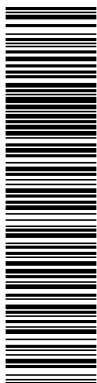
- a) Protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales.
- b) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes, así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio y desarrollo de los encuentros.
- c) Dirigirse a los árbitros, componentes del equipo contrario, directivos y otras autoridades deportivas con expresiones de menosprecio, sin llegar al insulto; o cometer actos de desconsideración hacia aquellos, sin llegar a la agresión.
- d) Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad física de un jugador, sin causarle daño.
- e) Provocar o incitar al público en contra de la correcta marcha de un encuentro.
- f) Expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público u ofender a algún espectador con palabras o gestos.
- g) Empujones, intento de agresión o la agresión no consumada a cualquier jugador, entrenador, Delegado, miembro de los equipos contendientes, equipo arbitral, personal de la Concejalía de Deportes o espectador.
- h) Abandonar la zona de banquillo sin la debida autorización del anotador cronometrador, o del árbitro en su caso.
- i) Negarse a abandonar la zona de banquillo tras haber sido expulsado del encuentro.

4. También son **faltas leves** y su sanción será de dos (2) a cuatro (4) encuentros de suspensión:

- j) Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra u obra, insultar u ofender de forma grave o reiterada a cualquier jugador, entrenador, Delegado, miembro de los equipos contendientes, equipo arbitral, personal de la Concejalía de Deportes o espectador.
- k) Agresiones leves (manotazo, cabezazo o similar) a cualquier jugador, entrenador, Delegado, miembro de los equipos contendientes, equipo arbitral, personal de la Concejalía de Deportes o espectador; así como repeler una agresión en lugar de evitarla o rehuirla.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD8928E20C11790BEEF617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

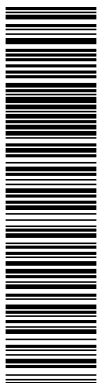


**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO,
NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda**

- l) El empleo de medios violentos durante el juego, produciendo daño o lesión.
 - m) Desacato a la autoridad del árbitro.
 - n) Abandonar, invadir o entrar al terreno de juego sin la debida autorización arbitral, alterando el normal desarrollo del encuentro.
- 5. Son faltas graves** y su sanción será de cinco (5) a diez (10) encuentros de suspensión:
- a) El empleo de medios violentos durante el juego, produciendo daño o lesión de carácter especialmente grave.
 - b) Provocar la interrupción anormal o definitiva de un encuentro.
 - c) La agresión consumada, sin consecuencias graves, a cualquier jugador, entrenador, Delegado, miembro de los equipos contendientes personal de la Concejalía de Deportes o espectador.
- 6. Son faltas muy graves** y su sanción será de once (11) a veinticuatro (24) encuentros de suspensión:
- a) No emplear los medios precisos de protección para los componentes del equipo arbitral en el supuesto de que estos sufrieran cualquier tipo de intento de agresión.
- 7. Son faltas muy graves** y su sanción será exclusión de la competición hasta finalizar la temporada y no computar en la clasificación de anotadores:
- b) Alineación indebida.
- 8. Son faltas muy graves** y su sanción será de uno (1) a diez (10) años de suspensión, en función de las circunstancias concurrentes:
- c) La agresión consumada muy grave, repetida o altamente lesiva a cualquier jugador, entrenador, Delegado, miembro de los equipos contendientes, equipo arbitral, personal de la Concejalía de Deportes o espectador.
- 9. Cuando el equipo en el que milita un jugador es descalificado por una segunda incomparecencia, sus jugadores no podrán militar en un equipo de una división superior a la que quede encuadrado el equipo descendido durante un (1) año.**
- 10. Sanciones por acumulación de tarjetas amarillas durante la temporada:**
- a) 5 tarjetas amarillas acumuladas conllevan un partido de suspensión.
 - b) 10 tarjetas amarillas acumuladas conllevan 2 partidos de suspensión.
 - c) 15 tarjetas amarillas acumuladas suponen la descalificación del jugador lo que reste de temporada.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO,
NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda**

11. Sanciones por tarjetas roja directa:

- a) Roja directa conlleva un partido de suspensión.
- b) La acumulación de 5 tarjetas rojas directas supone la descalificación del jugador lo que reste de temporada.

Artículo 25.- FALTAS Y SANCIONES A EQUIPOS POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 13

1. Este artículo establece la clasificación de las faltas aplicables a los equipos por infringir el artículo 13 de esta normativa (Celebración de los encuentros), y las sanciones que a dichas faltas corresponden.

2. Son **faltas leves** y su sanción será de amonestación a descuento de un (1) punto en la clasificación:

- a) Infracción de la norma 13.3. **Vestimenta** por primera vez amonestación; por segunda vez, descuento de un (1) punto en la clasificación.
- b) Infracción de la norma 13.4. **Balón** por primera vez amonestación; por segunda vez y restantes, descuento de un (1) punto en la clasificación.

3. Son **faltas graves** y su sanción será de pérdida del partido:

- a) Infracción de la norma 13.7.a) **Incomparecencia parcial**, por primera vez.
- b) En competiciones eliminatorias, la infracción de la norma 13.7. **Incomparecencia parcial o total** implicará, por tanto, la eliminación del equipo de la competición.

4. Son **faltas graves** y su sanción será de pérdida del partido y descuento de dos (2) puntos en la clasificación:

- c) Infracción de la norma 13.3. **Vestimenta** por tercera vez y restantes.

5. Son **faltas graves** y su sanción será de pérdida de un valor equivalente al 50% de la fianza de inscripción, pérdida del partido y descuento de un (1) punto en la clasificación:

- d) Infracción de la norma 13.7.b) **Incomparecencia total**, por primera vez.

6. Son **faltas graves** y su sanción será de pérdida de un valor equivalente al 50% de la fianza de inscripción, pérdida del partido y descuento de dos (2) puntos en la clasificación:

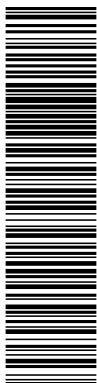
- e) Infracción de la norma 13.6. **Alineación indebida**.
- f) Infracción de la norma 13.8. **Retirada injustificada** del equipo por primera vez.

g) En el supuesto de pacto o manipulación del acta del partido, dolosa o voluntariamente, antes o después del encuentro, con el consentimiento del equipo arbitral, para beneficiar o perjudicar a cualquiera de los equipos participantes en los Campeonatos

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027087-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0DCD8928E20C11790BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejald de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2027987-5D8JK-9QG05-LR742-6CA6B4408C725B0D0CD8928E20C11790BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO, NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda

Municipales o evitar la incomparecencia de un equipo, a los equipos intervinientes se le impondrá la siguiente sanción:

- Equipo que no ha comparecido (Incomparecencia Total) o si comparece se aplicará según número jugadores: incomparecencia Parcial o Total.
- Equipo beneficiado: 1ª vez: perdida partido y -2 puntos, 2ª vez: perdida partido, -2 puntos y pérdida del 50% de la fianza

7. Son **faltas muy graves** y su sanción será pérdida de un valor equivalente al 50% restante de la fianza de inscripción, descalificación y exclusión de la competición, y descenso de categoría, con la anulación de la puntuación y goles correspondientes, tal como determina el artículo 14.4:

- a) Infracción de la norma 13.7. **Incomparecencias**, por segunda vez.
- b) Infracción de la norma 13.8. **Retirada injustificada** del equipo por segunda vez.

Artículo 26.- FALTAS Y SANCIONES A EQUIPOS POR EL COMPORTAMIENTO DE SUS COMPONENTES, DE SUS SEGUIDORES Y ACOMPAÑANTES

1. Cada equipo será responsable del comportamiento de sus jugadores, seguidores y acompañantes.

2. Este artículo establece la clasificación de las faltas aplicables a los equipos por el comportamiento de sus componentes, de sus seguidores y acompañantes, y las sanciones que a dichas faltas corresponden.

3. Son **faltas leves** y su sanción será de amonestación:

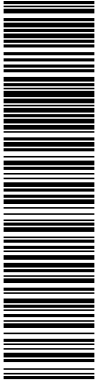
- a) Los incidentes de público que no tengan el carácter de graves o muy graves.
- b) El lanzamiento de objetos a la superficie de juego o la realización de actos vejatorios por parte del público contra el equipo arbitral o cualquiera de los participantes, sin que se causen daños ni se suspenda el desarrollo del encuentro.
- c) La actuación como entrenador en la dirección del equipo o como Delegado, sin los requisitos precisos para ello.

4. Son **faltas graves** y su sanción será pérdida del encuentro y descuento de dos (2) puntos en la clasificación, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan:

- a) Los incidentes del público en general y el lanzamiento de objetos a las instalaciones y superficie de juego, en particular, que perturben de forma grave o reiterada el desarrollo del encuentro, provoquen la suspensión transitoria o definitiva del mismo o atenten contra la integridad física de los asistentes
- b) Las actitudes violentas o agresiones que por parte del público se produzcan contra cualquier jugador, entrenador, Delegado, miembro de los equipos contendientes, equipo arbitral, personal de la Concejalía de Deportes o espectador, y contra sus bienes, antes,

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2023_Normativa y Régimen Disciplinario_POPULARES 23-24b	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5D8JK-9QG05-LR742 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejald de Deportes del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/12/2023 11:30	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827987 5D8JK-9QG05-LR742 6CA6B4408C725B0DCD89286E20C11799BEEF617), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO,
NORMATIVA TÉCNICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Campeonatos Municipales POPULARES de Majadahonda**

durante o después del encuentro y dentro o fuera del recinto deportivo, en el entorno de los Campeonatos Populares.

c) La simulación de lesiones u otras dificultades de los jugadores, cuando provoquen la suspensión o la finalización de éste.

d) La presentación en un encuentro de un equipo notoriamente inferior al habitual, u otro procedimiento conducente a la obtención de un resultado irregular en un encuentro.

e) La interrupción anormal del juego, realizada por cualquier miembro del banquillo, o persona relacionada con un equipo, evitando una ocasión manifiesta de gol del equipo adversario.

5. Son **faltas muy graves** y su sanción será la pérdida de un valor equivalente al 50% restante de la fianza de inscripción, descalificación y exclusión de la competición, pérdida o descenso de categoría, o a la siguiente, si estuviera matemáticamente descendido:

a) La reincidencia en las conductas descritas en cualquiera de los apartados de este artículo, aunque sea en competiciones diferentes.

b) Cualquier deterioro ocasionado por el mal uso dado a una determinada parte de las instalaciones o su mobiliario, será responsabilidad del equipo de pertenencia del causante de tales daños. La reparación de los daños causados correrá a cargo del equipo responsable, debiendo reponer el desperfecto o haciéndose cargo del pago, lo que la organización le indique. De no hacerse cargo en los plazos dados, se habrá incurrido en una falta muy grave. El pago de los desperfectos queda al margen de las sanciones de tipo deportivo.

LA INSCRIPCIÓN EN LOS CAMPEONATOS MUNICIPALES, OBLIGA A TODOS LOS PARTICIPANTES A ACEPTAR LAS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA COMPETICIÓN.